

N. 2 Precio medio real, á beneficio de las MM. Capuchinas.

EL IMPARCIAL

O ^{P. A.}

EL AMIGO DE LA RAZON.

La Constitucion jurada

Es del Egoista odiada:

Del necio mal entendida:

Del hipócrita temida:

Y de todos blasonada.

No desplegaré mis lábios para hablar de lo que pertenece á mí. Si yo contestase en terminos formales una crítica ruin, é impug-nase un papel tan incongruente é insignifi-cante como el del Constitucional; mere-ceria el castigo que su autor experimenta en desconocer la razon. El que contiende, se iguala al contendente; y yo no quiero pa-sar por necio.

Conozco á mi adversario; pero venero el

espíritu de nuestro código constitucional, dirigido esencialmente á conservarnos en todo su vigor la propiedad, la libertad, y la seguridad. Y si yo emplease (aun cuando fuese con acierto) la mormuración personal, me haría infractor de unas leyes que respeto, atacando la seguridad individual.

Desapruebo la conducta escandalosa de muchos ciudadanos, que abusando de la mal entendida libertad de la imprenta, convierten esta moderada licencia, en odios y venganzas particulares. No distinguen de qué se ha concedido para la instrucción, para la ilustración, y de dique á la arbitrariedad; y no para la difamación y pábulo de la envidia y la maledicencia.

La ley es justa; y la justicia no puede autorizar el desorden. Desorden es que confundiendo la vida privada de un ciudadano, con su vida pública, y no separando las acciones aisladas, de aquellas que en algún modo tienen relación con los intereses del público; se emplee la pluma parcial y denigrante, en ostentar á la plaza pública, lo que ni le interesa al bien común, ni el decoro permite se publique.

Yo en lugar del gefe político de esta provincia, cortaria á tiempo el mal que se propaga progresivamente en el habuso de la imprenta, y que es subversivo de la tranquilidad social.

A. L.

PUEBLA 2 DE JULIO DE 1820.

Oficina del Gobierno calle de Herreros.